



**SELLO DE ANTON VENTENAI
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.**

Relacion de quello que manda la Real Audiencia de S.M. qd
que existan los Salarios de los Señores Corredores en el modo
Antecedente a las Excepciones que a S.M. y que otros Salarios
eran los Insultamientos de la base de Sacas y pagados porra
los Salarios a los Cavallos Corredores Nouendo herados
En todo de tanta parte Casita, O expresamente es de la
vez que se deuen hacer para pagar los Salarios de
los Señores Corredores de los demas propios de esta Ciudad. Y que
es de la oblig. de esta Ciudad. Recuerda a S.M. para qd se cumpla el
Mandat. declarar si debe Otro Casita en parte de esta Ciudad
Que manexo de Sacas, Valimiento Cuenca la Negociacion
de esta Ciudad a favor de los propios de esta Ciudad.

El Sr. D. Juan de la Calle Conde el Sr. D. Juan de Molina
Los Señores D. Diego Lario Carrero, y D. Pedro de Torres
se Regulan alboro de el Sr. D. Juan de Molina Alameda
La Ciudad manda Regular los Coros y Reduccion de Casos
curado Salio por maids parte de el Sr. D. Juan de Molina
Alameda, y la Ciudad. P. Publico al Sr. Consejo y hablando con la
Moderada Justicia. le Neguino Contos N. P. Publico. Oroy Cas
vumbus para qd se cumpla Conto Venuto por amad parte, y
Sustentaria Reconformo y idio a la Ciudad. Coma de dar Cas
vum. de un Acuerdo. P. Publico de Negados y de las libranzas
de pagadas a favor de los Sr. D. Juan de Molina y D. Juan
Madrinas de Salazar y D. Juan Tamara de Trellano de

Regulacion

*Sedena de Corredores
con Corredores de
Medio gache de Libranza*

Antecesoros; La Ciudad acordó Sedena los es
La Ciudad en consecuencia de la Real Audiencia de S.M. acordó
y con Informe del Contador de despache libranza a favor
de el Sr. Consejo. de lo qd se cubiere de los pagados de sus Salarios
de paga a S.M. la Represent. de esta Ciudad.

Por las causas de que se trata en el Sr. Consejo de S.M. qd se acordó
y D. Juan de la Calle Conde el Sr. Consejo y hablando con la
Moderada Justicia. le Neguino Contos N. P. Publico. Oroy Cas
vumbus para qd se cumpla Conto Venuto por amad parte, y
Sustentaria Reconformo y idio a la Ciudad. Coma de dar Cas
vum. de un Acuerdo. P. Publico de Negados y de las libranzas
de pagadas a favor de los Sr. D. Juan de Molina y D. Juan
Madrinas de Salazar y D. Juan Tamara de Trellano de

